

ANEAES

Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

RESOLUCIÓN N° 497/2017

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)

Carrera Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo.

En la 27° sesión del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), de fecha 22 de diciembre de 2017, se adopta la siguiente resolución:

VISTO:

El Memorándum de Entendimiento sobre la Creación de Implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las respectivas Titulaciones en el MERCOSUR y los Países Asociados y sus anexos.

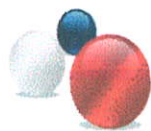
TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, impartida en la ciudad de San Lorenzo, se sometió voluntariamente al Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias de Grado (ARCU-SUR) del Sector Educativo de MERCOSUR administrado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).
2. Que dicho Sistema cuenta con normas regionales para la acreditación de carreras de Ingeniería Química, contenidas en los siguientes documentos:
 - Manual del Sistema ARCU-SUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR;
 - Convocatoria para las carreras de Ingenierías en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias de grado del MERCOSUR (ARCU-SUR).
 - Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de Ingenierías del Sistema ARCU-SUR.
 - Guía de autoevaluación del Sistema ARCU-SUR.
 - Guía de pares del Sistema ARCU-SUR.
3. Que, en fecha 23 de diciembre de 2016, la Universidad Nacional de Asunción, presentó el informe de autoevaluación y la guía de antecedentes, realizado por la carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Químicas, impartida en la ciudad de San Lorenzo, de acuerdo a las instrucciones establecidas por la



Regros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py



ANEAES

Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

RESOLUCIÓN N° 497/2017

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)
Carrera Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo.

-2-

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) en el marco del Sistema ARCU-SUR.

4. Que, los días 25 al 27 de setiembre de 2017, la carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores del Sistema ARCU-SUR designado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).
5. Que, en fecha 21 de noviembre de 2017, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales características de la Carrera, teniendo como parámetros de evaluación las dimensiones, componentes, criterios e indicadores elaborados para las carreras de Ingenierías, en el marco del Sistema ARCU-SUR, los propósitos declarados por la misma carrera y la visita del Comité de Pares.
6. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad Nacional de Asunción, para su conocimiento.
7. Que, el día 13 de diciembre de 2017, la Carrera Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Química de la Universidad Nacional de Asunción, remitió a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) sus comentarios respecto del informe preliminar elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que, el 18 de diciembre de 2017, se recibió el informe final de los Pares Evaluadores y el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 27 de fecha 22 de diciembre de 2017, emitiendo su dictamen.

CONSIDERANDO:

1. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Química de la Universidad





ANEAES

Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

RESOLUCIÓN N° 497/2017

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)
Carrera Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo.

-3-

Nacional de Asunción presenta las siguientes características para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Contexto institucional:

La carrera se encuentra inserta en una institución formalmente legalizada, documentada y se desarrolla dentro de una estructura organizacional y administrativa en permanente consolidación. Los estatutos y la reglamentación existentes abarcan aspectos de docencia, investigación y extensión/vinculación con el medio, garantizando las actividades universitarias dentro de un ámbito claramente académico.

Las políticas de desarrollo de investigación y de vinculación con el medio han generado la incorporación de una mayor cantidad de investigadores, pero aún existe una baja productividad y el financiamiento de proyectos está muy ligado al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Existe participación de la comunidad universitaria en los niveles de decisión y estos se cumplen de acuerdo a lo establecido. Cuenta con un sistema confiable de acceso a la información relativa al ámbito académico y administrativo, la que es válida y accesible lo que permite la toma de decisiones en forma oportuna, para una adecuada gestión institucional. Las condiciones generales generan un ambiente propicio donde resalta la aplicación sistemática de evaluación y consulta permanente a la comunidad universitaria para la mejora institucional y el cumplimiento de sus fines.

b) Proyecto académico:

La estructura curricular abarca aspectos de Ciencias Básicas, Ciencias de la Ingeniería, Ingeniería aplicada y Contenidos complementarios en coherencia con los criterios para el Sistema ARCU-SUR.

El Plan de estudios contempla el desarrollo de las competencias necesarias para el título de Ingeniero. La malla curricular incluye horas de teoría, resolución de problemas y laboratorios, distribuidas en forma adecuada según la materia que corresponda. Sin embargo, no existe un plan de revisión y actualización curricular establecido, permanente y sistemático.





ANEAES

Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

RESOLUCIÓN N° 497/2017

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)
Carrera Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo.

-4-

Se emplean diversas estrategias, metodologías y técnicas de enseñanza que están en relación a la naturaleza de la asignatura y orientadas al uso de la informática, consistentes en cada una de las Áreas de Conocimiento.

c) Comunidad Universitaria:

Los procesos de admisión están establecidos en sus reglamentos específicos y aseguran una gran calidad de los estudiantes que ingresan.

La institución cuenta con disposiciones generales que regulan las actividades de los estudiantes, reglamentaciones que están disponibles para conocimiento de la comunidad universitaria. La Coordinación de la Carrera y la Unidad de Apoyo Pedagógico y Atención al Estudiante son las unidades que prestan orientación y apoyo personalizado al estudiante. Existen convenios con organismos que facilitan movilidad interna e intercambio de estudiantes con otras instituciones, sin embargo no se presentan evidencias de estudiantes de la carrera que han hecho uso de estos intercambios.

Se considera pertinente y adecuada la vinculación y participación de los graduados, pues estos integran con representación el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas.

Los criterios y normas que regulan el desarrollo del proceso académico, la inscripción, la admisión, el bienestar y la movilidad, garantizan y promueven la participación de estudiantes, docentes y graduados en la gestión académica.

El perfil del cuerpo docente está acorde a las asignaturas que imparten, es adecuado y cumple con lo establecido por ARCU-SUR.

El personal administrativo tiene un nivel de formación adecuado a los requerimientos de la institución y son de dedicación a tiempo completo, sin embargo, no se cuenta con información verificable sobre actividades de capacitación y actualización de los mismos.

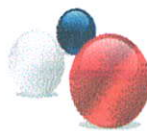
d) Infraestructura:

Las características generales de la infraestructura y construcciones asignadas a la carrera son adecuadas para atender el número de estudiantes de la misma.



Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py



ANEAES

Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

RESOLUCIÓN N° 497/2017

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)
Carrera Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo.

-5-

El mantenimiento de las instalaciones está a cargo de la Unidad de Mantenimiento y existe un plan para la adquisición y actualización de los equipamientos existentes.

La Biblioteca forma parte de la red de bibliotecas con las restantes Facultades y la Biblioteca Central de la UNA, a la cual tienen acceso los estudiantes.

La infraestructura de laboratorios es adecuada en cuanto a equipamiento como a espacio para la adecuada atención de los estudiantes. Existe un depósito de reactivos químicos e insumos y un almacén para materiales e insumos y el uso de equipos e instrumentos se planifica de acuerdo al cronograma de clases y prácticas de cada semestre, sin embargo, es indispensable que quien opera una caldera haya recibido una capacitación adecuada.

Se dispone de dos salas de informática habilitadas con acceso a internet y con el software adecuado para los propósitos de enseñanza y aplicación de las asignaturas que así lo requieran.

Las diferentes reparticiones de la Facultad, y en especial las áreas de mayor riesgo, cuentan con sistemas de seguridad para las personas y para garantizar la seguridad física de los estudiantes y docentes.

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) resuelve, por unanimidad de sus miembros:

1. Que, la carrera Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, impartida en la ciudad de San Lorenzo cumple con los criterios definidos para la Acreditación Regional de Carreras Universitarias del Sistema ARCU-SUR.

2. Acreditar a la Carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, impartida en la ciudad de San Lorenzo por un plazo de seis años.



Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py



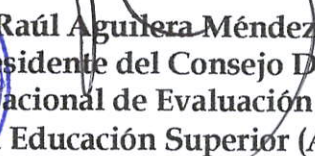
RESOLUCIÓN N° 497/2017

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)
Carrera Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo.

-6-

3. Que, al vencimiento del período de acreditación, la Carrera Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación del Sistema ARCU-SUR, de acuerdo a la convocatoria vigente en ese momento, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).
4. Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su oficialización y difusión.




Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente del Consejo Directivo
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación
de la Educación Superior (ANEAES)